



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Administración de Parques Nacionales- que vería con agrado se cumplimente lo dispuesto en el artículo 2o. del decreto no. 1947/90.

Artículo 2o.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado que en la discusión del Presupuesto Nacional de 1994, se introduzca el financiamiento adecuado a fin de construir la planta depuradora de líquidos cloacales que saneará el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 3o.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se agotaran todas las instancias y acciones a efectos de inducir al Poder Ejecutivo Nacional a cumplir con el objetivo del artículo 1o.-

Artículo 4o.- Al Municipio de San Carlos de Bariloche y a la Delegación Regional de Parques Nacionales, el contenido de la presente.

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION N° 35/1993**